



JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL DE CAJAMARCA - TOLIMA

Diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Ejecutivo
Radicado:	731244089001-2022-00203
Demandante:	Claudia Constanza Cardoso Aranda
Demandada:	Carlos Andrés Herrán Herrera

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 90 del Código General del Proceso, **INADMÍTASE** la presente demanda Ejecutiva instaurada por la señora CLAUDIA CONSTANZA CARDOSO ARANDA contra CARLOS ANDRÉS HERRÁN HERRERA para que la parte demandante en el término legal de cinco (5) días, so pena de rechazo, subsane lo siguiente:

PRIMERO: INDIQUE de manera clara y precisa, las fechas a las cuales corresponde el cobro por lo conceptos de intereses corrientes, toda vez que la misma no esta contenida en el escrito de la demanda. Lo anterior de conformidad con lo consagrado en el numeral 4º del artículo 82 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: ACLARE por qué la fecha de reclamación de los intereses moratorios, difiere con lo consignado en el título ejecutivo. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 82 del Código General del Proceso.

TERCERO: INDIQUE la dirección física completa donde el demandado Carlos Andrés Herrán Herrera, recibirá notificaciones, toda vez que se señala una dirección, pero no se relaciona la ciudad o municipio a la cual pertenece la misma. Lo anterior de conformidad con lo consagrado en el numeral 10º del artículo 82 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GUSTAVO ANDRÉS GARZÓN BAHAMÓN
JUEZ